



135

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO PPPF TITULO III DEL "COMITÉ JJVV VILLA CURAMAL" DE LA COMUNA DE CURANILAHUE.

RESOLUCION EXENTA N° _____ 325 /

CONCEPCIÓN, 03 ABR 2014

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 7461 (V. y U.) de 17.10.2013, modifica Resolución Exenta N° 4.016, de (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) Carta de la Egis Inmobiliaria y Asesorías Habitacionales Natanael Ltda., de fecha 16.01.2014 e ingresada a Delegación Provincial SERVIU Arauco con fecha 17.01.2014, por medio de la cual se solicita otorgar nuevo plazo de inicio de obras para 22 certificados de subsidio PPPF correspondientes al proyecto del "Comité Junta de Vecinos Villa Curamal" de la comuna de Curanilahue.
- 3) El "informe solicitud Nueva Vigencia inicio obras subsidios PPPF" elaborado por Unidad Técnica de la Delegación Provincial SERVIU Arauco de 28.01.2014, que informa las razones por la cuales las obras relacionadas con estos subsidios no se iniciaron dentro del plazo reglamentario.
- 4) El Memorándum N°131/2014 de 24.03.2014 del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío.
- 5) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF.
- 6) Las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío mediante el oficio ORD N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 7) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el

inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; y el Artículo 9° del D.S. N° 397 (V. y U), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el inciso 2° del artículo 21 letra I) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.
- 2) Que, mediante el Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, en la especie, respecto del "Comité Junta de Vecinos Curamal", comuna de Curanilahue, los certificados de subsidio fueron emitidos con fecha 30.10.2013.
- 4) Que, en el caso particular, la entrega de los certificados a la constructora por parte de la Delegación se concretó con fecha 28.11.2013, por lo que la primera se encontraba imposibilitada de iniciar obras con anterioridad a esta fecha, generando consecuentemente un retraso de todo el proceso.
- 5) Que, no obstante lo anterior, el proceso se ha normalizado a partir de la fecha de entrega de los respectivos certificados de subsidios.
- 6) Que, por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras del proyecto del "Comité Junta de Vecinos Curamal" de la comuna de Curanilahue.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

OTÓRGASE un nuevo plazo de treinta días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras del proyecto PPPF Título II del "Comité Junta de Vecinos Curamal", de la comuna de Curanilahue.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



V° B° Unidad Jurídica

MEP/FMA

Distribución

- Director SERVIU Región del Bio Bío
- Delegado Provincial SERVIU Arauco.
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Arauco.
- Unidad Jurídica SEREMI.
- Egis Inmobiliaria y Asesorías Habitacionales Natanael Ltda., Esmeralda N° 282-B, 2° piso, Arauco.
- Oficina de Partes

Ando Careaga Jara
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

Josefina Esparza Valenzuela
JOSEFINA ESPARZA VALENZUELA
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO BÍO